

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Julio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.503/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras c) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 3 y 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados, cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza, y cuando el costo de evaluación de las ofertas resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1064/13 de 09 de Julio de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que requieren las inauguraciones de "Réplica La Tirana" y "Réplica San Lorenzo", por lo que solicita contratar el suministro con el proveedor más confiable, Markvision Int. Chile Ltda.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, y una contratación indispensable en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras a) y g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letras a) y f) de su Reglamento; la contratación directa con Sociedad **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, RUT 76.142.970-1, representada por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique; para la adquisición del equipamiento necesario para las inauguraciones de "**Réplica La Tirana**" y "**Réplica San Lorenzo**", según detalle técnico contenido en Memorando N° 1064/13 de la Secretaría Comunal de Planificación, que se entiende formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales. Las razones de contratación directa son: 1º) Por urgencia debidamente calificada, en atención a la necesidad de satisfacer un requerimiento cultural y religioso profundamente asentado en la comunidad de Alto Hospicio, dando con ello continuidad a la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de éste; 2º) Por la confianza y seguridad derivadas de la experiencia comprobada del proveedor en anteriores licitaciones, no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Todo ello, conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letras c) y g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 Nos. 3 y 7 letras f) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con Sociedad **IMP. Y EXP. MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, ya individualizado, el suministro del equipamiento computacional referido en el número anterior. El precio total asciende a la suma única y total de **\$3.367.700.- (tres millones trescientos sesenta y siete mil setecientos pesos)**, impuestos incluidos, con un plazo de entrega de **inmediata** contados desde la aceptación de la Orden de Compra.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.503/13)

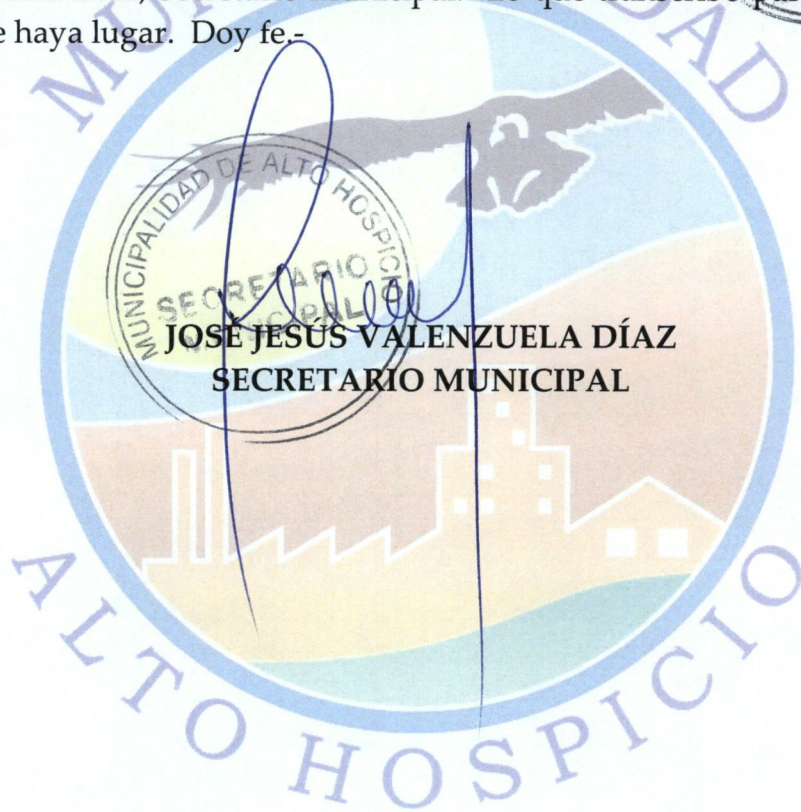
3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.004.000, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MSM/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal



MEMORANDUM N° 1064/2013

Ref. : Solicita Trato Directo.

Alto Hospicio, 09 de Julio de 2013

DE : JUAN REYES PATIÑO
DIRECTOR DE PLANIFICACION COMUNAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : HUGO VILCHES FUENTES
DIRECTOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludar a UD., y con el objeto de llevar a cabo las inauguraciones "Réplica La Tirana" y "Réplica San Lorenzo", respectivamente, vengo a solicitar a UD. Decretar la contratación directa de la empresa **"Importadora y Exportadora Markvisión International Chile Ltda."**, RUT N° 76.142.970-1, con domicilio en Manzana 14, Galpón 10 Zofri, Iquique, en razón a:

d) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra f), toda vez que se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos.

e) No ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta.

Lo anterior, por un valor total de \$3.367.700.- impuestos incluidos, y un plazo de entrega inmediata, según cotización adjunta.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta N° 215-31-02-004-005-000 del Presupuesto Municipal Vigente.

Atentamente,



JUAN REYES PATIÑO
SECOPLAC (S)

JRP/menr.
c.c.: archivo

